



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-MPC

Casma, 23 de Febrero del 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de Febrero del 2015, el Concejo Provincial de Casma trató sobre: la "Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, la Ley N° 28585 Ley que crea el programa de Riego Tecnificado, establece en su artículo 2° que los gobiernos Regionales y Locales son los responsables de planificar y promover la ejecución del Programa de Riego Técnico en su jurisdicción, coordinando con las organizaciones agrarias. Así también refiere que los Gobiernos Regionales y Locales gestionarán los recursos provenientes del financiamiento externo, interno y otros para atender la aplicación del Programa de Riego Tecnificado;



Que, la Ley del Programa de Riego Tecnificado referida precedentemente en su artículo 3° dispone que a solicitud de las partes los Gobiernos Regionales y Locales, el Ministerio de Agricultura proporcionará el apoyo técnico necesario;

Que, mediante Provedo N° 054-2015-SG-MPS, de fecha 04 de febrero del 2015, la Secretaría General de esta Municipalidad Provincial de Casma remite a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el Proyecto de Convenio planteado por el referido Representante del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura, a efectos que se sirva elaborar el Informe Técnico que corresponda sobre los beneficios y viabilidad de que dicho convenio sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 045-2015 SGOP/WNQG-MPS, de fecha 12 de Febrero del 2015, el Sub Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, Ing. Walter Ney Quiroz Gil, refiere sobre los beneficios que se obtendrán respecto a la suscripción del Convenio entre esta Comuna y el PSI, sobresaliendo de estos los beneficios para el sector agrícola: "Mayor eficiencia en el uso del agua y fertilizantes, por consiguiente, obtención de mayor producción y mejor calidad de los productos; consecuentemente mayores ganancias";



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-MPC

Que, de la normatividad revisada, y el Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), cuyo objeto es establecer un marco de colaboración entre ambas partes, así también las obligaciones que asumirán las partes durante el desarrollo del Convenio, por lo que el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), se obliga a brindar apoyo al personal técnico de la Municipalidad y agricultores, establecer estrategias y modalidades para la ejecución del Programa, así también se obliga a brindar apoyo y asesoramiento en la formulación de perfiles del proyecto de riego;



Que, esta municipalidad se obliga a coordinar y ejecutar las actividades para el desarrollo de la capacitación en elaboración de proyectos utilizando sus propios recursos logísticos, bienes de capital, económicos y humanos en cada una de las actividades previstas a desarrollar, teniendo que disponer de los recursos necesarios para la implementación del programa, así como también, implementar las parcelas demostrativas con riego tecnificado y disponer el apoyo directo de los diversos sectores implicados en la gestión agraria, a las actividades del ente rectoral y el ente rector del Programa de Riego Tecnificado;



Que, de lo establecido en el Convenio se determina que este tendrá una vigencia de dos (02) años, los cuales serán computados a partir de la fecha de suscripción del mismo.



Que, con Informe Legal N° 058-2015-OAJ-MPS, de fecha 16 de febrero del 2015, la Jefe de Asesoría Jurídica recomienda elevar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Programa Subsectorial de Irrigación y la documentación pertinente al Pleno del Concejo Municipal a través de la Oficina de Secretaría General para que éste de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 proceda con su aprobación, por ser de su competencia, de considerarlo conveniente;



Que, en este sentido el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 23 de Febrero del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI".



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE